



Resolución de Contraloría No. 042-2022-CG

Lima, 24 FEB 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000080-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000084-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000062-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 298-2021-CG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 664 442 341,00 (Seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000084-2022-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 10 005 857,00 (Diez millones cinco mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 soles), provenientes de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la contratación de las Sociedades de Auditoría, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, los cuales pueden ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, antes citada, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo N° 1440, que establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-02-2022 12:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CHEMPEN Ursula Desilu FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-02-2022 12:17:20 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-02-2022 10:22:07 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-02-2022 19:51:30 -05:00

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de las transferencias que se encuentran autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, las transferencias que efectúan las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, están autorizadas en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, en la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; por lo que se cuenta con el marco normativo para incorporar los ingresos generados en el presente año fiscal;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos mediante un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el acápite i. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva antes citada establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, en su numeral 35.1 del artículo 35, se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000062-2022-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000065-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 10 005 857,00 (Diez millones cinco mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000084-2022-CG/PLPREPI, así como en el Memorando N° 000080-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:17:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 10:22:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-02-2022 19:51:30 -05:00



Resolución de Contraloría No. 042-2022-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 10 005 857,00 (Diez millones cinco mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 soles), provenientes de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,005,857.00
1.4.13.11	: Del Gobierno Nacional	2,301,047.00
1.4.13.12	: De los Gobiernos Regionales	1,296,678.00
1.4.13.13	: De los Gobiernos Locales	2,608,614.00
1.4.13.14	: De Otras Entidades Públicas	3,799,518.00
TOTAL INGRESOS		10,005,857.00

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001: Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	10,005,857.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	10,005,857.00
ACTIVIDAD	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	10,005,857.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,005,857.00
5. GASTOS CORRIENTES		10,005,857.00
2.3 Bienes y Servicios		10,005,857.00
TOTAL EGRESOS		10,005,857.00

Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:34:48 -05:00

Firmado digitalmente por LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:17:20 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 10:22:07 -05:00

Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-02-2022 19:51:30 -05:00

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 12:17:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-02-2022 10:22:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-02-2022 19:51:30 -05:00